CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAZ", REPRESENTADO POR EL M. EN C. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL I.Q. ARMANDO SILVA CHÁIREZ, SECRETARIO GENERAL; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, DR. JAIME CERVANTES DURÁN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL IFAI":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



1.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la información Pública, 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensúales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros



1.3 Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los poderes, los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.



1.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado Comisionado del Instituto Federal de Acceso a la información Pública por el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del La FURMACIÓN PÚBLICA 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Institutio para el periodo 2008 – 2010 con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, mediante el acuerdo ACC.

EXT/18/06/2008, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG y 20 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

- I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

II. DECLARA "LA UAZ":

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del estado, con sede oficial en la Ciudad de Zacatecas, según lo establece su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, número 278, de fecha 13 de junio de 2001.
- II.2 Que su representante legal es el Rector, M. en C. Francisco Javier Domínguez Garay, por disposición del artículo 18 de la Ley Orgánica, quien se encuentra facultado para celebrar este convenio y ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la institución.
- II.3 Que el artículo 9 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas, prevé la posibilidad de que la Universidad Autónoma de Zacatecas pueda celebrar convenios con otras instancias de gobierno, por razones de interés común.
- II.4 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo referido en el punto antes señalado, susenbe el ERAL DE ASCESO presente Convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información entre RAACIÓN PUBLICA sociedad zacatecana y las personas en general.





*II.5 Que para todos los efectos del presente documento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Rectoria, Jardín Juárez no. 147, zona centro de la ciudad de Zacatecas, Zac., Código Postal 98000.

III .- DECLARA "LA COMISIÓN".

- III.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión; encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LAIPEZ)
- III.2 Que el 15 de diciembre del año 2005 el Dr. Jaime Cervantes Durán fue nombrado Comisionado y se le tomó protesta de ley por la LVIII Legislatura del Estado el 22 de diciembre de 2005, siendo electo por el Pleno de la Comisión como Presidente de la misma el día 07 de marzo de 2008, como quedó asentado en el acta ACT/PLE-ORD-COM/07/03/2008, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la LAIPEZ.
- III.3 Que en el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración con "EL IFAI" y "LA UAZ", a través de la Sesión de Pleno de fecha 25 de febrero del 2009, con base en el artículo 5 fracc. III del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 41 de la LAIPEZ.
- III.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida González Ortega No. 410, Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas, CP. 98050

DECLARAN "LAS PARTES":

· ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "LA UAZ" y "LA COMISIÓN" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen reciprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal de sus representantes; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA .- OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Zacatecas, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadania y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" ACTOR DE MACIÓN PUBLICA sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales,

y







sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de recursos de revisión y quejas denominado "SISTEMA INFOMEX" a "LA UAZ".

"LA UAZ", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI" y "LA COMISIÓN", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los(as) particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LAIPEZ.

SEGUNDA .- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que las personas puedan tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LAIPEZ.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LAIPEZ. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Zacatecas y el público en general.
- Desarrollar los trabajos de construcción informática en atención con los compromisos de trabajo mutuamente acordados.
- d) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los(as) servidores(as) públicos(as) designados por "LA UAZ", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y queja, que presenten los(as) interesados(as) vía el "SISTEMA INFOMEX".
- Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Zacatecas y las personas en general.

TERCERA, COMPROMISOS DE "EL IFAI".

- a) Otorgar de manera gratuita a "LA UAZ" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LAIPEZ. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de sus unidades administrativas, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "LA COMISIÓN" la presentación, registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión y queja, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.
- b) Brindar capacitación a los(as) servidores(as) públicos(as) designados(as) por "LA UAZ", para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las a la como en la como







solicitudes de acceso a la información, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión y queja que se interpongan vía dicho sistema.

- c) Apoyar a "LA UAZ" en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los(as) servidores(as) públicos(as) designados(as) por "LA UAZ" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- "e) Generar mecanismos mediante los cuales "EL IFAI" en coordinación con "LA COMISIÓN" colabore con "LA UAZ", para el enriquecimiento de la información que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UAZ".

- Recibir de parte de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover que sus dependencias atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y quejas que presenten las(os) interesadas(os).
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" y "LA COMISIÓN" una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores(as) públicos(as) para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos(as) adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y quejas que presenten los(as) interesados(as).
- c) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores(as) públicos(as) que operen el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPEZ, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública Municipal.







A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

e) Solicitar asesoría a "EL IFAI" en coordinación con "LA COMISIÓN", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (http://www.uaz.edu.mx/).

QUINTA .- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN".

- a) Poner en ejecución para todo público, el sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX".
- b) Emitir los criterios y los lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados.
- c) En los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, llevará a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Zacatecas, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".
- (e.

Promover junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPEZ, así como el conocimiento de la LFTAIPG; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.

Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los(as) servidores(as) públicos(as) del Estado de Zacatecas.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

	POR "EL IFAI"		/
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcântar		
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Instituciona		
DOMICILIO:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso	o. México, D.F.	
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23	341	
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx		
NOMBRE:	Alejandro Solis Barrera	INSTITUTO FEDER	AL DE ACCESO
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios	A LA INFORMAC	ON PURLICA
- DOMICILIO:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Pisc	o. Mexico, D.F.	
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51	DEME	ADO
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifal.org.mx	LILVIO	AUU

My Marie Mar





POR "LA COMISIÓN"		
NOMBRE:	Sergio Octavio Contreras Padilla	
CARGO:	Responsable del Departamento de Promoción de la Cultura	
DOMICILIO:	Calle González Ortega No. 410 Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas. CP. 98050	
TELÉFONO:	492 92 51621 Ext. 107	
CORREO ELECTRÓNICO:	cultura.ceaip@gmail.com	
NOMBRE:	Luis Fernando Aráiz Morales	
CARGO:	Auxiliar del Departamento de Informática	
DOMICILIO:	Calle González Ortega No. 410 Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas. CP. 98050	
TELÉFONO:	492 92 51621 Ext. 116	
CORREO ELECTRÓNICO	If_luis@hotmail.com	

POR "LA UAZ"		
NOMBRE:	L.E. José Héctor Velázquez Arredondo	
CARGO:	Responsable de la Unidad de Enlace	
DOMICILIO:	Carretera a la Bufa No. 5 Zacatecas, Zac.	
TELÉFONO:	92 4 06 86 92 - 3 94 07 ext. 1190	
CORREO ELECTRÓNICO:	uenlace@uaz.edu.mx	
NOMBRE:	M. en I. José Ramón Pasillas Diaz	
CARGO:	Auxiliar en Informática	
DOMICILIO:	Carretera a la Bufa No. 5 Zacatecas, Zac.	
TELÉFONO:	92 3 94 07 ext. 1190	
CORREO ELECTRÓNICO	joseramonp@uaz.edu.mx	

· SÉPTIMA - RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirà su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

OCTAVA .- RESPONSABILIDAD CIVIL.

internacional.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA .- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorias, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan interventado de figura de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de figura acional e infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel pasional e

ASUNTOS JURIDIGOS DIRECCIÓN CONSULTIVA





DÉCIMA .- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los(as) particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LAIPEZ y la LFTAIPG.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Zacatecas y de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

Este instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros(as). Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA .- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leido que fue el presente Convenio General de Colaboración, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 3 tantos en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los seis días del mes de

marzo del año dos mil nueve.

POR "EL IFAI"

MTRO, ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL.

COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MISTITUTO FEDERAL DE ACCESO ANGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVÁR A INFORMACIÓN PUBLICA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚB

> DIRECCION GENER ASUMTOS JURIDICOS DIRECCION CONSULTIVA

8 DE 9

Ollin E

M. EN C. FRANCISCO JAVIBR DOMINGUEZ GARAY/ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.

I.Q. ARMANDO SILVA CHÁIREZ.

SECRETARIO GENERAL DE LA-UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE ZACATECAS.

POR. MIGUEL RODRÍGUEZ JÁQUEZ
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA

DE ZACATECAS

POR "LA COMISIÓN"

POR "LA UAZ"

DR. JAIME CERVANTES DURAN

COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL

PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. VICTOR HOSO HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TESTIGO DE HONOR

AMALIA D. GARCÍA MEDINA.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFORMACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTÓ FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, EL SEIS DE MARZO DE 2009.



